

UNIVERSIDAD DE CHILE

Modifica D.U. N° 006894, de 1993.

DECRETO EXENTO N° 0010600 - 17.JULIO.2000

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo previsto el D.F.L. N° 153 de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile, el D.S. N° 292 de 1998, ambos del Ministerio de Educación; el D.U. N° 006894 de 1993 y el Acuerdo N° 15 del Consejo Universitario adoptado en sesión efectuada el 16 de mayo del año 2000,

DECRETO:

Apruébanse las siguientes modificaciones al D.U. N° 006894, de 1993, aprobatorio del Reglamento General de los Estudios conducentes a los Grados Académicos de Magister y Doctor:

Artículo 1°:

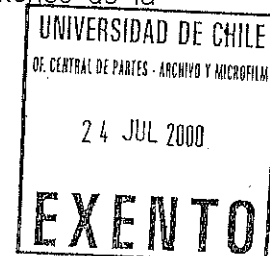
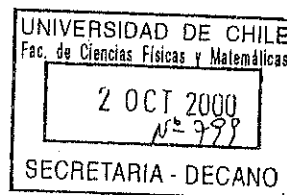
En el Título I, Párrafo 5°, sustitúyase el artículo 24 por el siguiente:

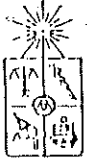
"Artículo 24:

Los Programas de Doctorado contemplarán como su actividad más importante el desarrollo de la Tesis de Grado. Los Programas de Magister contemplarán la realización de una Tesis o una actividad formativa equivalente.

La Tesis deberá significar un aporte original y creativo a la profundización en un tema específico del conocimiento científico, humanístico o de la actividad artística y deberá ser un trabajo individual que desarrolle cada postulante.

La actividad formativa equivalente consistirá en un trabajo individual, escrito, en el que el postulante deberá mostrar manejo del conocimiento del tema y de la aplicación de las habilidades o destrezas desarrolladas durante el Programa. El postulante deberá demostrar un manejo adecuado del análisis crítico en la proposición de solución a un problema planteado, aplicando el método científico, o los criterios de la creación artística.





La formulación del problema será propuesta por el Comité Académico respectivo, que para estos efectos confeccionará un listado de problemas o de interrogantes de entre los cuales el postulante seleccionará uno. Sin embargo esto no excluye la posibilidad de que el postulante proponga un problema a investigar diferente a los que aparecen en el listado proporcionado por el Comité. En el caso que se trate de una actividad de creación artística ésta deberá ser propuesta por el postulante al Comité del programa para su aprobación".

Artículo 2°:

En el Título II, sustitúyanse los artículos 30, 31 y 34, por los siguientes:

"Artículo 30°:

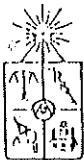
Un Programa de Magister consiste en el estudio avanzado, disciplinario o interdisciplinario, en disciplinas científicas, humanísticas, artísticas o de orden profesional, que incluye la realización individual de una Tesis de Grado o actividad formativa equivalente. Su objetivo primordial es formar graduados de nivel superior, en disciplinas o materias profesionales, con capacidad para realizar investigación, docencia universitaria, innovación artística o tecnológica y gestión.

Artículo 31°:

Un Programa conducente al Grado de Magister debe tener una duración mínima de 3 semestres académicos y máxima de 4 semestres académicos de jornada completa, o tiempo equivalente para casos de jornada parcial, con un máximo de 7 semestres incluido el trabajo de tesis o actividad formativa equivalente.

Artículo 34:

La obtención del Grado de Magister, requiere aprobar las actividades curriculares del Plan de Estudios, la Tesis de Grado o actividad formativa equivalente y el Examen de Grado.



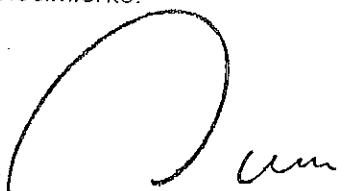
El Examen de Grado versará sobre la Tesis o la actividad formativa equivalente, sus fundamentos y su relación con los conocimientos del programa respectivo. Se realizará ante una comisión designada por el Director de la Escuela que incluya, a lo menos, un miembro académico externo al Programa o a la Facultad que imparte el Programa y cuya especialidad esté relacionada con la disciplina".

Apótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. Prof. Luis A. Riveros, Rector. Hernán Villalba González,
Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


HERNAN VILLALBA GONZALEZ
Secretario General (S)

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
FACULTADES E INSTITUTOS
SERVICIO JURIDICO
DIRECCIONES
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM
maglaydoctor
R/GLB/jds

